DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.789 | Jueves 29 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2460451

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED.), EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

(Resolución)

Núm. 638 exenta.- Santiago, 20 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley Nº 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta Nº 358, de fecha 25 de enero de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Pudahuel; resoluciones exentas Nºs 661/2022, 658/2024, con sus modificaciones; ambas de la Dirección Nacional SAG, que declara Emergencia, activa sistema nacional de emergencia del SAG; y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta Nº 358, de fecha 25 de enero de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km. alrededor de la detección, de la comuna de Pudahuel por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la plaga (adultos y estados inmaduros).

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 20 de febrero de 2024, se ha cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 3 de enero de 2024, período requerido para declarar término a la Vigilancia Intensiva en la comuna de Pudahuel.

3. Que, este acto tiene por objeto poner término a la Vigilancia Intensiva en la comuna de Pudahuel. Sin embargo, se tiene presente, que existen diligencias administrativas pendientes, las que fueron imprescindibles para llevarse a cabo las actividades de esta emergencia regional. Por lo tanto, es necesario establecer un plazo perentorio, para ejecutar todas las acciones tendientes a sustanciar de manera eficaz la emergencia sanitaria que afectó a la región.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) el Área de Vigilancia Intensiva de la comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

establecida mediante la resolución exenta Nº 358, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución de Vigilancia Intensiva de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.).

2. Deróguese la resolución exenta Nº 358 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva y el Área de emergencia de Vigilancia en la comuna de Pudahuel; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Establézcase un plazo de 30 días hábiles, a contar del día 20 de febrero de 2024, para ejecutar todas las acciones tendientes a sustanciar la Vigilancia Intensiva de la comuna de Pudahuel, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, mediante la resolución exenta Nº 358, de la Dirección Regional Metropolitana, la que tienen su origen en la emergencia sanitaria que afectó a la Región.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl